SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FNE-SACTU-03-2018
INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN

Condiciones. Dando como resultado la habilitación jurídica de la propuesta.

El Comité Asesor y Evaluador atendiendo el resultado de la subsanación jurídica realizó la verificación final de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación del proponente, obteniendo el siguiente resultado:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Factor Habilitante jurídico	Factor Habilitante Financiero	Factor Habilitante Capacidad Organizacional	Condiciones técnicas mínimas o esenciales y cumplimiento del numeral 6.4 del pliego	Factor Habilitante Técnico – Experiencia	RESULTADO
1	MEGA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

6. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

Los miembros del comité asesor y evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FNE-SACTU-03-2018,** recomiendan al ordenador del gasto, dar continuidad al proceso y desarrollo de la subasta inversa electrónica y proceder a la apertura del sobre económico de la única propuesta recibida y habilitada dentro del mismo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en el término señalado en el cronograma del proceso.

En constancia firma,

ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

ENRIQUE ALEJANDRO ROBAYO DUARTE
Coordinador GIT Medicamentos del Estado

ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FIDEL ORLANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Coordinador GIT Administrativo y Financiero

NESTOR SANTIAGO. GUERRERO GUAQUETA
Profesional GIT Administrativo y Financiero

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FNE-SACTU-03-2018
INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS

MARIA MELBA SALZAR DE AGUDELO
Asesora Jurídica

DIEGO ALEXANDER VELA TOCORA
Contratista Gestión Jurídica y Contractual

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FNE-SACTU-03-2018
INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

FECHA REUNIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: 15 de noviembre de 2018

ASISTENTES:

ASPECTOS TÉCNICOS

- **ENRIQUE ALEJANDRO ROBAYO DUARTE** — Coordinador GIT Medicamentos del Estado

ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **NESTOR SANTIAGO. GUERRERO GUAQUETA** — Profesional GIT Administrativo y Financiero
- **FIDEL ORLANDO CARDENAS RODRÍGUEZ** — Coordinador GIT Administrativo y Financiero

ASPECTOS JURÍDICOS

- **MARIA MELBA SALAZAR DE AGUDELO** — Asesora Jurídica
- **DIEGO ALEXÁNDER VELA TOCORA** — Contratista Gestión Jurídica y Contractual

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **OBJETO:**

   Adquirir mediante importación el siguiente medicamento de control especial monopolio del Estado: Primidona 250 mg Comprimidos – 250.000 Comprimidos.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el presupuesto total estimado para la presente contratación es por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($171.750.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme los valores ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme las necesidades del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.**

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FNE-SACTU-03-2018
INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto del **FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DISPONIBLE	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO
13318	25 de septiembre 2018	$171.750.234	19-01-06 Ministerio de Salud y Protección Social – Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes	A-5-1-1-1-0-1-9

3. RESUMEN DEL PROCESO:

De conformidad con el acta de cierre y recibo de propuestas del proceso, suscrita el 02 de noviembre de 2018, se presentó la siguiente oferta:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	NIT(S) Y/O C.C.
1	MEGA LTDA.	813002705-2

4. INFORME DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación del proponente, obteniendo el siguiente resultado:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Factor Habilitante jurídico	Factor Habilitante Financiero	Factor Habilitante Capacidad Organizacional	Condiciones técnicas mínimas o esenciales y cumplimiento del numeral 6.4 del pliego	Factor Habilitante Técnico – Experiencia	RESULTADO
1	MEGA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

5. TRASLADO DEL INFORME:

El día 08 de noviembre dando cumplimiento al cronograma del proceso se publicó el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes. Encontrándose que ese mismo día **MEGA LTDA.** allegó dentro de la plataforma SECOP II, documento o soporte jurídico, subsanando así el requisito jurídico habilitante de acuerdo con lo previsto en el Pliego de

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

FNE-SACTU-03-2018 OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE IMPORTACIÓN EL SIGUIENTE MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO: PRIMIDONA 250 MG COMPRIMIDOS 250.000 CMPRIMIDOS

CALIDADES GENERALES EXIGIDAS – VERIFICACIÓN FINAL DE ASPECTOS JURÍDICOS

PROPONENTE MEGA LTDA.

1

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	MEGA LTDA.		
	NIT: 813002705-2		
	CUMPLE		
	SÍ	NO	OBSERVACIONES
6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE			
Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.	X		
6.1.1.1 OBJETO SOCIAL			
Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.	X		PÁGINA 2 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.2 2 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR			
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.	X		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.1.2 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:			
6.1.2.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal			
El FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quien deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto dela presente contratación. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.	X		**Páginas:** 1, 2, 3 Y 4 **FECHA CERTIFICADO:** 29 DE OCTUBRE DE 2018 **FECHA MATRICULA:** 19 DE FEBRERO DE 1998 **RENOVACIÓN:** 28 DE MARZO DE 2018 **VIGENCIA SOCIEDAD:** HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2038 **OBJETO:** CUMPLE CON LO SOLICITADO. **REP. LEGAL:** GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (folio: 3):** EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. **COPIA DE LA C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Documento escaneado- **REV. FISCAL:** Página 4 Certificado de existencia y representación legal.
6.1.2.2 Autorización para comprometer a la sociedad			
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. En todo caso este documento, debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	X		PÁGINA 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - El Gerente no tiene ninguna limitación para celebrar y suscribir contratos.
6.1.2.3 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal			
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
6.1.2.5 Carta de presentación de la propuesta:			
El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato N°. 1.	X		LA CARTA DE PRESENTACIÓN APORTADA INCLUYE TODAS LAS MANIFESTACIONES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

<table>
<tr><td>En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">6.1.2.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT. 899.999.327-2</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso N° FNE-SACTU-003-2018, cuyo objeto es: Adquirir mediante importación el siguiente medicamento de control especial monopolio del Estado
<table>
<tr><th>MEDICAMENTO</th><th>CANTIDAD A ADQUIRIR</th></tr>
<tr><td>Primidona 250 mg Comprimidos</td><td>250.000 comprimidos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>Suscrita por la aseguradora.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>BENEFICIARIO: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT. 899.999.327-2
TOMADOR: MEGA LTDA
VIGENCIA: 02/11/2018 AL 02/03/2019
VALOR ASEGURADO: 17.175.000
OBJETO: Garantizar la seriedad de la oferta referente a Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FNE-SACTU-03-2018 cuyo objeto es: Adquirir mediante importación el siguiente medicamento de control especial monopolio del Estado: Primidona 250 mg comprimidos / 250.000 comprimidos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">6.1.2.7 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales</td></tr>
<tr><td>El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o</td><td>X</td><td></td><td>Fecha: 17 de octubre de 2018.</td></tr>
</table>

representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.			
6.1.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal			
Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, o de la unión temporal deberá allegar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.	X		**TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO:** N° 105894-T. **C.C:** No. 55.175.247 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No. 6971E900868AE28E, EXPEDIDO EL 22 DE OCTUBRE DE 2018, CON VIGENCIA DE (3) MESES.
6.1.2.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.			
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, EL FONDO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** - Persona Jurídica y Representante Legal. (se imprime certificado, 07/11/2018)
6.1.2.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación			
El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EL FONDO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** - Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y representante legal. (se imprime certificado, 06/11/2018)

6.1.2.11 Consulta Antecedentes Judiciales			
El FONDO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** - Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (se imprime certificado, 07/11/2018)
6.1.2.12 Consulta Medidas Correctivas			
EL FONDO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Nota:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral. **Nota General:** Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.	X		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** - Registro Nacional de Medidas Correctivas (se imprime certificado, 07/11/2018)
6.1.2.13 Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:			
El FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP -, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado pro el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. **Nota 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP, inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme en la fecha límite de traslado del informe de verificación y evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 2:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios o uniones	X		FECHA DE CERTIFICADO: 26 de octubre de 2018 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28/07/2014 RUP EN FIRME: Folio 8 reverso

temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.			
6.1.2.13.1. Verificación de multas y sanciones en el RUP			
La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	X		Páginas de las 5 a la 8. del Registro único de Proponentes
OBSERVACIONES:			
CONCLUSIÓN:	Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particulares jurídicas solicitadas en el Pliego de Condiciones se observa que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes solicitados.		

Bogotá 15 de noviembre de 2018

ALEXANDER VELA TOCORA
Verificador Jurídico - Comité Evaluador